



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO Nº 002378 /

ANGOL, 30 OCT 2023

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 28 de Diciembre del año 2022, firmado entre la Municipalidad de Angol y el contratista, Sr. Arsenio Ortega Gómez, para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MEXICO, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-63-LP22.-
- b) El Decreto Exento N° 0244 de fecha 27 de enero de 2023, que aprueba el Contrato, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA MEXICO, COMUNA DE ANGOL”, ID =2743-63-LP22
- c) El acta de fecha 21 de marzo 2023, mediante la cual se hace entrega de terreno al contratista para iniciar la ejecución de las obras “MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MÉXICO, COMUNA DE ANGOL,” ID= 2743-63-LP22.
- d) El informe técnico N°75 de fecha 04 de agosto 2023, del inspector técnico de la obra, Sra. María Luisa Erices Salazar, al sr. Alcalde don José Enrique Neira Neira, mediante el cual se describe aumento obra por la suma \$ 8.413.624- IVA incluido, el cual se solicita que pueda ser financiado con aporte municipal a obras civiles año 2023 para mejorar el proyecto “Mejoramiento Áreas verdes villa México, Comuna Angol”.
- e) La visación de fecha 08 de agosto 2023, del sr. Alcalde, don José Enrique Neira Neira, mediante el cual, autoriza el financiamiento Municipal para contratar un aumento de obra por un monto de \$ 8.413.624-IVA incluido, para proyecto “Mejoramiento Áreas Verdes Villa México, Comuna de Angol” ID= 2743-63LP22.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 10 de octubre 2023 mediante el cual se autoriza modificación de obra para el contrato de Mejoramiento Área Verde villa México, Comuna de Angol, ID= 2743-63-LP22, autorizando aumento de obra por la suma \$ 8.413.624 IVA incluido, financiando con aporte Municipal Subt.31 ítem 02,Asig. 004, Subasig. 066, de los fondos destinados para inversiones a proyectos Obras Civiles del año 2023
- g) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998, y sus Modificaciones.

## DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 10 de octubre del 2023, por modificación de contrato por aumento de obra para el proyecto “MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA MEXICO, COMUNA DE ANGOL”, ID 2743-63-LP22, por la suma de \$ 8.413.624.-IVA incluido, financiado con cargo al Subt. 31, ítem 02, Asig.004, Subasig.066 de los fondos destinados para inversiones a proyectos Obras Civiles del año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/NHO/AMS/mle.

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Carpeta Proyecto.
- Archivo D.O.M.



CONVENIO AD-REFERENDUM  
AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA  
"MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MÉXICO, COMUNA DE ANGOL"

En Angol, 10 de octubre del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra parte el contratista DON ARSENIO ORTEGA GÓMEZ, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED] contratista encargado de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MEXICO, COMUNA DE ANGOL" ID= 2743-63-LP22, vienen en celebrar el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de obra.

ANTECEDENTES

PRIMERO

: Los comparecientes con fecha 28 de diciembre de 2022, suscribieron contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MÉXICO, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-63-LP22, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°000244 de fecha 27 de enero de 2023.-

SEGUNDO

: En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MÉXICO, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-63-LP22; el informe N°75 de fecha 04 de agosto de 2023 del Inspector Técnico de obras, Sra. María Luisa Erices Salazar , mediante el cual se describen las obras que justifican el aumento de obra por el monto de \$ 8.413.624.-IVA incluido; el Memorándum N°109 de fecha 09 de agosto de 2023, del Inspector Técnico de Obra mediante el cual, solicita al jefe del departamento Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas Municipal, don José Luis Castro Morales, la disponibilidad de recurso financieros municipales para contratar aumento de obras por un valor de \$ 8.4413.13.624.-IVA incluido; el Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por el jefe de Contabilidad y presupuesto de la dirección de administración y finanzas Municipal, don José Luis castro Morales; la visación del Sr Alcalde de fecha 08 de agosto del 2023, mediante el cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el siguiente Convenio Ad-referéndum de Modificación del contrato señalado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	TOTAL
13	A ) LEVANTAMIENTO DE LA SUBRASANTE				
13.1	Replanteo y niveles	M3	1049	\$ 700	\$ 734.300
13.2	Excavación	M3	13	\$ 20.000	\$ 260.000
13.3	Base estabilizada	M3	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000

Sub-Total \$ 2.194.300



ITEM	DESCRIPCIÓN	GI	CANT	P.UNITARIO	TOTAL
14	B ) MURETE DE HORMIGÓN EN SITU				
14.1	Excavación	M3	45	20.000	\$ 900.000
14.2	Emplantillado	M3	5	80.000	\$ 360.000
14.3	Moldaje	M3	72	18.500	\$ 1.336.255
14.4	Hormigón	M3	4	110.000	\$ 397.100
14.5	Malla acma C139	M2	72	5.000	\$ 361.150
14.6	Esparrago fierro 8 mm	KG	85	2.900	\$ 246.500

Sub-Total	\$ 3.601.005
-----------	--------------

Costo Directo	\$ 5.795.305
GG y Utilidad 12%	\$ 695.437
Utilidad 10%	\$ 579.531
Sub-total	\$ 7.070.272
IVA 19 %	\$ 1.343.352
Total neto	\$ 8.413.624

Costo Total	\$ 8.413.624
-------------	--------------

TERCERO : PRECIO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de \$8.413.624.- (ocho millones cuatrocientos trece mil, seiscientos veinticuatro pesos) IVA incluido, El presente gasto se imputará a la cuenta presupuestaria Subt. 31, Ítem 02, Asig. 004, Subasig. 066, denominada "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MÉXICO, COMUNA DE ANGOL. ; ID= 2743-63-LP22( Aporte Municipal)

CUARTO

: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Rut 69.180.100-4, Boleta de garantía a la Vista N°16940328 de fecha 05 de octubre del 2023 del BancoEstado, por un monto de \$420.681.- (cuatrocientos veinte mil, seiscientos ochenta y un pesos) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra del contrato "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MÉXICO, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-63-LP22. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantiene plenamente vigente boleta de garantía de primer requerimiento y a la vista N°007979985 del BancoEstado, con fecha de emisión 04 de Enero de 2023 y fecha de vencimiento 02 de Diciembre de 2024, por un monto de \$3.743.278 (Tres millones, setecientos cuarenta y tres mil, doscientos setenta y ocho pesos) equivalente al 5% del presupuesto original de la obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en artículo 15.2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID = 2743-63-LP22

QUINTO

: MULTAS

Manténganse las multas establecidas de conformidad al artículo décimo quinto del contrato de ejecución de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.



SEXTO

: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para ejecutar el aumento de obra es hasta el 16 de noviembre del 2023, conforme Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo del contrato "MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES VILLA MEXICO, COMUNA DE ANGOL," ID = 2743-63-LP22, autorizado mediante Decreto Exento N°002105 de fecha 29/09/2023.

SÉPTIMO

: VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

OCTAVO

: INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieran corresponderle con motivo del aumento de obras.

NOVENO

: VIGENCIA

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

DECIMO

: PERSONERÍA

La personería de don **José Enrique Neira Neira** para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del decreto exento N°4044 de fecha 29 de junio de 2021, documento que no se adjunta por se conocido por las partes y el notario que autoriza.

DÉCIMO PRIMERO

: PROTOCOLIZACION

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista, y los dos restantes en poder del Municipio.

ARSENIO S. ORTEGA G.  
RU [REDACTED]  
CONTRATISTA EN OBRAS CIVILES  
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN  
ARSENIO ORTEGA GÓMEZ  
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO